

REF.: Declara inadmisibles ofertas que indica y declara desierta la Licitación Pública "**Estudio exploratorio sobre temas de competencia en el mercado de distribución de combustibles**".

Santiago, 22 de julio de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 376

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2224, de 1978, del Ministerio de Minería que "Crea el Ministerio de Energía y Comisión Nacional de Energía";
- b) Lo señalado en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- c) Las disposiciones del Decreto N° 250, de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- d) Resolución Exenta N° 329 de 26 de junio de 2015, que llama a licitación pública y aprueba bases administrativas, técnicas y anexos, para la contratación del estudio denominado "**Estudio exploratorio sobre temas de competencia en el mercado de distribución de combustibles**";
- e) Resolución Exenta N° 350, de 8 de julio de 2015, que designa integrantes de la Comisión Evaluadora para licitación ID 610-21-LE15
- f) Proceso de Licitación ID 610-21-LE15 publicado en www.mercadopublico.cl;
- g) La Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; y,
- h) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Comisión Nacional de Energía, mediante la Resolución Exenta N° 329, de 26 de junio de 2015, aprobó las Bases de Licitación Pública para la contratación de "**Estudio exploratorio sobre temas de competencia en el mercado de distribución de combustibles**", las que fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl;
- b) Que, la Resolución Exenta N° 350, de 8 de julio de 2015, designó los integrantes de la Comisión Evaluadora para licitación ID 610-21-LE15;
- c) Que, conforme a lo indicado en el portal www.mercadopublico.cl se presentó la siguiente oferta:

c) Que, conforme a lo indicado en el portal www.mercadopublico.cl se presentó la siguiente oferta:

Nº	Nombre	RUT	Garantía
1	SCL ECONOMETRICS S.A.	76.360.890-5	SI

d) Que, al momento de efectuar la apertura administrativa se constató que el oferente no dió cumplimiento a lo dispuesto en las bases de licitación;

e) Que, el numeral 5) de las bases de licitación "Instrucciones para presentar ofertas", "Observaciones", se señala expresamente que: "/.../ en caso de no presentación de los antecedentes y o anexos administrativos/.../ la oferta será declarada inadmisibles";

f) Que, si bien es cierto, el oferente antes individualizado, subió al portal los anexos N° 1, 2 y 3, el contenido de los anexos N° 2 y 3, (correspondiente a declaraciones juradas) difieren de lo solicitado en las bases de licitación;

g) Que, esta Comisión Nacional de Energía, como buena práctica y a fin de colaborar con los proponentes al momento de subir sus propuestas, ingresa en formato word al portal www.mercadopublico.cl los anexos solicitados en sus bases;

h) Que, entendemos que el oferente utilizó un formato distinto al subido al portal de compras, o anterior al de las presentes bases de licitación;

i) Que, atendido a que el contenido de los anexos N° 2 y 3 son declaraciones juradas, no resulta procedente subsanarlas, y se tienen por no presentadas;

J) Que, por último se hace presente al oferente que las bases de licitación están en constante modificación de acuerdo los lineamientos entregados por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Contraloría General de la República, y que es obligación de los oferentes adaptar sus ofertas a lo solicitado en bases;

k) Que, el artículo 9, de la Ley N° 19.886, indica que: "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses";

k) Que, atendido lo precedentemente señalado, corresponde declarar inadmisibles la oferta presentada por el proponente SCL ECONOMETRICS S.A. y desierta la presente licitación;

RESUELVO:

I.- Declárese inadmisibles la oferta presentada por los proponentes antes individualizados, atendido a que no dió cumplimiento a los requisitos administrativos exigidos en las respectivas bases de licitación.



II.- Declárese desierto el proceso de Licitación Pública ID 610-21-LE15, realizado a través del portal www.mercadopublico.cl, para la contratación del servicio que se indica y por las razones expuestas.

Anótese y publíquese en www.mercadopublico.cl.



FPC/MFH/SCT

Distribución:

- Oficina de Partes



A